SERVIU Región de Ñuble
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO
PARA USTED

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:** 1317

**MAT.:** AUTORIZA PRÓRROGA A DOÑA LUISA BEATRIZ MOLINA JARA PARA ARRENDAR EL INMUEBLE QUE INDICA Y EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

**CHILLÁN,** 30 OCT. 2026

**VISTOS:**

1. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
4. Resolución Exenta N° 951, de 21 de agosto de 2024, de SERVIU Región de Ñuble, que autoriza arrendar el inmueble que indica.
5. Resolución Exenta N° 1076, de 01 de septiembre de 2025, de SERVIU Región de Ñuble, que autoriza prórroga de plazo concedido a doña Luisa Beatriz Molina Jara para arrendar el inmueble que indica y en las condiciones que señala.
6. Carta ingresada a este Servicio con fecha 02/09/2026, solicitando prórroga de autorización para arrendar propiedad ubicada [redacted], comuna de Portezuelo, y demás antecedentes acompañados por doña Luisa Beatriz Molina Jara.
7. La Resolución N°36 de 2024, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
8. La Resolución Exenta RA N°125625/100/2025, de fecha 26/09/2025, que establece orden de subrogación de la jefatura del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11/02/2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble.

**CONSIDERANDO:**

1. La carta ingresada a este Servicio con fecha 02/09/2026 por doña Luisa Beatriz Molina Jara, C.I. N°10.141.624-0, dirigida a obtener del SERVIU Región de Ñuble, prórroga de autorización para arrendar el inmueble adquirido mediante el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, ubicado en [redacted], comuna de [redacted].
2. La solicitud fundada en las mismas circunstancias fácticas de su solicitud originaria, que autorizaron para arrendar el inmueble individualizado en el considerando anterior, según Resolución Exenta N° 951 de fecha 21 de agosto de 2024, de SERVIU Región de Ñuble.
3. Copia de inscripción de compraventa, certificados de inscripción, vigencia, hipotecas y gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar de fecha 10.05.2024, otorgado por don Raúl Leiva Uribe-Echeverría, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Quirihue, que acreditan que doña Luisa Beatriz Molina Jara, C. I. N°10.141.624-0, adquirió mediante Subsidio Habitacional D.S. N° 49/2011, el inmueble ubicado en [redacted].

Villa La Viñita, Portezuelo, inscrita [redacted]1, del Registro de Propiedad del añ[redacted]a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue.

4. Que, los antecedentes acompañados fueron analizados jurídicamente, **siendo suficientes** para dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente; por lo que dicto la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N:

1. **AUTORÍCESE PRÓRROGA DE PLAZO** a doña Luisa Beatriz Molina Jara, C. I. N°10.141.624-0, para arrendar el inmueble individualizado en el considerando 1), por los motivos ya invocados, por el plazo de un año a contar de la fecha de la presente resolución, el cual podrá ser prorrogado conforme a una nueva solicitud del titular del dominio, por la misma razón expuesta u otra debidamente fundamentada.
2. La presente autorización caducará ipso facto por el hecho de haber cesado el fundamento que la origina.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

**PILAR ANDALUZ TORRES**
**JEFA (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES**
**SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ABOGADO
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

**XPA/TVA/tva**
Distribución:
**Luisa Beatriz Molina Jara.**
Correo electrónico [redacted]
Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.
Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.
Oficina de Partes SERVIU Región de Ñuble.

DEPARTAMENTO JURIDICO